

RESOLUCIÓN No. 234 DE 2023

(10 de Febrero de 2023)

“Por la cual se interrumpe el disfrute de las vacaciones a la servidora pública Beatriz Yadira Díaz Cuervo”

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial, de las conferidas en el artículo 1 de la Resolución No. 1906 del 1 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 100 del 19 de enero de 2023, se concedió el disfrute de quince (15) días de vacaciones remuneradas, del 02 de febrero de 2023 al 22 de febrero de 2023, a la servidora pública **BEATRIZ YADIRA DÍAZ CUERVO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.414.822, quien desempeña el empleo Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08, asignado a la Subsecretaría de Políticas Públicas y Planeación Social y Económica, por el periodo de servicios comprendido entre el 01 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022.

Que, a través del memorando No. 3-2023-05108 del 09 de febrero de 2023, la doctora **MARÍA MERCEDES JARAMILLO GARCÉS**, Secretaria Distrital de Planeación, solicitó interrumpir el disfrute de las vacaciones de la servidora **BEATRIZ YADIRA DÍAZ CUERVO**, a partir del día 13 de febrero de 2023, por necesidades del servicio, relacionadas con la formulación y acompañamiento por parte de la servidora pública a la formulación de políticas públicas que han sido priorizadas por la Administración Distrital, así como el avance en temas de planeación social y económica del Distrito, quedándole pendientes ocho (8) días hábiles de vacaciones.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Que teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978: “**DE LA INTERRUPCION DE LAS VACACIONES. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:**

a. Las necesidades del servicio;

b. La incapacidad ocasionada por enfermedad o accidente de trabajo, siempre que se acredite con certificado médico expedido por la entidad de previsión a la cual esté afiliado el empleado o trabajador, o por el servicio médico de la entidad empleadora en el caso de que no estuviere afiliado a ninguna entidad de previsión;

c. La incapacidad ocasionada por maternidad o aborto, siempre que se acredite en los términos del ordinal anterior;

d. El otorgamiento de una comisión;

e. El llamamiento a filas.” (Resaltado y subrayado fuera de texto).

Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo antes señalado, es procedente la interrupción de las vacaciones solicitadas, pues se configura una de las causales establecidas en la ley para desplegar la actuación administrativa.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – INTERRUMPIR a partir del 13 de febrero de 2023, el disfrute de las vacaciones concedidas a la servidora pública **BEATRIZ YADIRA DÍAZ CUERVO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.414.822, quien desempeña el empleo Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08, asignado a la Subsecretaría de Políticas Públicas y Planeación Social y Económica, por el periodo de servicios comprendido entre el 01 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022, quedándole pendientes de disfrute ocho (8) días hábiles de vacaciones.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 3
Anexos: No
No. Radicación: 3-2023-05227 No. Radicado Inicial: 3-2023-05108
No. Proceso: 2139286 Fecha: 2023-02-10 12:12
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Institucional
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Resolución Consec:

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente resolución rige a partir del día siguiente de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 10 días de febrero de 2023.

Nora Alejandra Muñoz Barrios
Subsecretaría de Gestión Institucional

Revisó y aprobó:
Proyectó:

Laura Babativa Mayorga -Directora de Talento Humano
Marcela Lozano Kopp - Profesional Especializado

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*